

Resolución Exenta N° 3890/2025 SRM-RM

Santiago, 19/06/2025

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 766, DE 05.11.85, Y N° 5739, DE 23.11.2015, TODAS DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; en la Resolución Exenta N° 766, de 5 de noviembre de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N° 5739, de 23 de noviembre de 2015 y N° 1627, de 18 de abril de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 766, de 5 de noviembre de 1985, citada en vistos, se aprobó el programa de enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales "AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE", representada legalmente a ese entonces por el señor Luis Hernán Videla Pacheco, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase B, en las sedes que indica.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 5739, de 23 de noviembre de 2015, citada en vistos, se aprobó el curso teórico para obtener la licencia de conductor clase B, en modalidad e-learning, a la Escuela de Conductores No Profesionales "AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", RUT N° 77.323.230-K, representada legalmente a ese entonces por el señor José Manuel Martínez Vásquez.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1627, de 18 de abril de 2024, se modificó las resoluciones arriba referidas, el sentido de reemplazar los representantes legales de la Escuela de Conductores No Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", RUT 77.323.230-K, indicados en las mismas, por señoras América Adriana Segura Torres, y Karen Adriana Oyarce Rizzo.

4.- Que, mediante ingreso N°E150458, de fecha 5 de septiembre de 2024, complementada mediante ingreso N°E70661, de 30 de abril de 2025, la Escuela de Conductores No Profesionales AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA remite los antecedentes para informar cambios en su representación legal.

Según consta en la Escritura pública de fecha 6 de agosto de 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, e inscrita a fojas 71.661 N° 28.791 del año 2024 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, los señores Carlos Andrés Larravide Valderrama, [REDACTED], Álvaro Manuel Bravo Lezaeta, [REDACTED] y María Ignacia González Costa, [REDACTED] son sus actuales representantes legales.

5.- Que, ante estos cambios, se hace necesario adecuar las resoluciones exentas citadas en los considerandos anteriores de la presente resolución, sólo en lo que se refiere a la representación legal de la mencionada Escuela de Conductores No Profesionales.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N° 766 y N° 5739, de 5 de noviembre de 1985, y de 23 de noviembre de 2015, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, sólo en el sentido de reemplazar las representantes legales de la Escuela de Conductores No Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", RUT 77.323.230-K, indicados en las mismas, América Adriana Segura Torres y Karen Adriana Oyarce Riffo, por **Carlos Andrés Larravide Valderrama, Álvaro Manuel Bravo Lezaeta, y María Ignacia González Costa**, , quienes podrán actuar individual y separadamente.

2.- En lo no modificado se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 766 y N° 5739, de 5 de noviembre de 1985, y de 23 de noviembre de 2015, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a los representantes legales de la Escuela, Carlos Andrés Larravide Valderrama, Álvaro Manuel Bravo Lezaeta, y María Ignacia González Costa, en las sedes ubicadas en **Av. Antonio Varas N° 671**, comuna de **Providencia**, **Av. Vicuña Mackenna N° 9248**, comuna de **La Florida**, **Manuel Rodríguez N° 15**, comuna de **Santiago**, y **Manquehue Sur N° 659**, comuna de **Las Condes**.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Ref.: N°E150458/ 2024; N°E70661/2025



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SSO / irv

Resolución Exenta N° 3890/2025 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E150458/2024